



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de febrero de 2021
P.I.E. N° 226/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Neila Velarde Salas, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documento, cual fue el presupuesto 2020 destinado para la Gobernación del Departamento del Beni. --- 2. Cuanto fue el presupuesto asignado para la lucha contra la pandemia COVID-19 en la gestión 2020. --- 3. Cuanto es el presupuesto 2021 asignado para la Gobernación del Departamento del Beni. --- 4. Cuanto se asigno a la Gobernación del Departamento del Beni para la lucha contra la pandemia COVID-19 en la presente gestión. -- - 5. Solicite a la Gobernación del departamento de Beni informe y documentación sobre la rendición de cuentas de la gestión 2020.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



45

La Paz, 04 MAR. 2021

MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 318/2021



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y FIDUCIARIA
Catacora

PR PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente -
05 MAR 2021

Hrs.: 12.00 Fojas:
La Paz - Bolivia
Excelentísimo Señor Presidente:

Ref.: Petición de Informe Escrito

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
P.I.E. N° 226/2020-2021
04 MAR 2021
Hrs.: 18.59 Fojas:
La Paz - Bolivia

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 138/2021, mediante la cual se adjunta la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 226/2020-2021, planteada por la Senadora Neila Velarde Salas, de acuerdo al siguiente cuestionario:

1. Informe y documento, cual fue el presupuesto 2020 destinado para la Gobernación del Departamento del Beni.
2. Cuanto fue el presupuesto asignado para la lucha contra la pandemia COVID-19 en la gestión 2020.
3. Cuanto es el presupuesto 2021 asignado para la Gobernación del Departamento del Beni.

Cuanto se asignó a la Gobernación del Departamento del Beni para la lucha contra la pandemia COVID-19 en la presente gestión.

Solicite a la Gobernación del departamento del Beni informe y documentación sobre la rendición de cuentas de la gestión 2020.

En respuesta a los puntos 1 y 3, se adjunta reporte del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), correspondiente a la ejecución presupuestaria por grupo de gasto de la gestión 2020 y programado para la presente gestión.

Sin embargo, es importante señalar que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y las Directrices de Formulación Presupuestaria 2020, las transferencias programadas y estimadas de los ingresos

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación.

P





nacionales para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) en el Presupuesto General del Estado, tienen **carácter indicativo** y no constituyen compromisos, obligaciones o deudas por parte del Tesoro General de la Nación (TGN), debiendo los desembolsos sujetarse a la recaudación efectiva, por lo que su recaudación puede ser menor o mayor durante la gestión fiscal y son abonadas automáticamente por el TGN, a través del Sistema Bancario, a la cuenta fiscal de cada beneficiario.

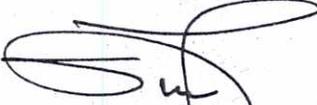
Asimismo, manifestar que de acuerdo al Parágrafo III, Artículo 114 de la precitada Ley, las ETAs deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, el normal funcionamiento de la entidad a través de sus diferentes programas, asumiendo las medidas y ajustes presupuestarios necesarios en caso de presentarse disminuciones en las mismas.

Respuesta a los puntos 2, 4 y 5, sobre el particular manifiesto a usted que su requerimiento debe ser canalizado mediante el GAD del Beni; sin embargo, es importante aclarar que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aperturó una categoría específica donde deben estar registrados los gastos realizados en la "Prevención, Control y Atención del Coronavirus".

Por otra parte, señalar que las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la autonomía que les otorga la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, tienen la facultad de decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Finalmente, recordarle que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y **el Artículo 4 de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado 2021**, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, ejecución, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá contemplar las disposiciones legales vigentes.

Con este motivo, reitero al Señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R. 1-1999-R
MAMG/ZPMT/VCV/GVC/Teodoro Quenallata
C.c.: Archivo
Adj. Lo citado (Fojas 2)

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

